



# *Resolución Ministerial*

## *N° 00130-2025-MINAM*

Lima, 19 de mayo de 2025

**VISTOS:** el Informe N° 00104-2025-MINAM/SG/OGCAI de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales; el Memorando N° 00565-2025-MINAM/SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00209-2025-MINAM/SG/OGPP/OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización; el Informe N° 00393-2025-MINAM/SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Carta SG\SEDI\DDS-05/25 de fecha 05 de mayo del 2025, el Departamento de Desarrollo Sostenible (DDS) de la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral (SEDI) de la Organización de los Estados Americanos, extiende una invitación al Ministerio del Ambiente (MINAM), para participar en el Taller Regional de Capacitación para los Puntos Focales Operativos (PFO) del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) en América Latina y el Caribe, a realizarse el 28 y 29 de mayo de 2025, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia;

Que, el objetivo del taller es fortalecer las capacidades de supervisión de los PFO o, en su defecto, de sus equipos de apoyo, con el fin de mejorar los resultados de los proyectos y maximizar el impacto de los recursos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF por sus siglas en inglés) a nivel nacional;

Que, el GEF se creó en 1991 en respuesta a las inquietudes de la comunidad internacional sobre los problemas ambientales de alcance mundial. Actúa como mecanismo financiero de la Convención Marco de las Naciones Unidas para la Diversidad Biológica, la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático, la Convención Marco de las Naciones Unidas de lucha contra la Desertificación y Sequía, la Convención de Estocolmo de Contaminantes Orgánicos Persistentes, y la Convención de Minamata sobre el Mercurio, y asociado al Protocolo de Montreal de la Convención de Viena sobre las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono para los países con economías en transición. El financiamiento de este fondo permite a los países miembros, entre ellos el Perú, cumplir con sus compromisos internacionales, adoptados en dichas convenciones;

Que, a inicios del año 2025, se iniciaron las coordinaciones para la novena reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF-9), cuyo inicio está previsto para el año 2026; en este marco, el Perú ha fortalecido significativamente su representatividad ante el GEF, ya que actualmente, a través del PFO, es miembro titular de la circunscripción del Cono Sur y, además, ha sido designado como representante de América Latina en las negociaciones de esta nueva reposición, lo que le permite participar de manera activa en la definición de prioridades estratégicas y en los procesos de asignación de recursos, reforzando así su liderazgo en la agenda ambiental internacional;

Que, mediante la Carta N° 00010-2024-MINAM/SG, el MINAM comunica al GEF la designación del servidor Mauricio Gonzales del Rosario, jefe de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales como Punto Focal Operativo del GEF en Perú.

Que, el artículo 35 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM (en adelante, ROF del MINAM), establece que la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales (OGCAI) es el órgano de asesoramiento responsable de conducir los procesos de cooperación técnica internacional reembolsable y no reembolsable y de negociaciones internacionales a nivel del Sector Ambiental en el ámbito de su competencia y en coordinación con el sector competente, según corresponda. Asimismo, participa en los procesos de negociación de los acuerdos comerciales internacionales y de integración que contienen disposiciones en materia ambiental, en coordinación con el sector competente. Además, gestiona tratados u otros instrumentos internacionales que requiera el MINAM, de conformidad con la normativa vigente;

Que, a través del Informe N° 00104-2025-MINAM/SG/OGCAI, la OGCAI y como Punto Focal Operativo GEF en Perú, sustenta la importancia de la participación en el Taller Regional de Capacitación para los PFO del Fondo para el Medio Ambiente Mundial en América Latina y el Caribe, de la servidora Alicia Serafina Chang Wong, Coordinadora en Monitoreo y Evaluación en Proyectos, y del servidor Wagner Michelle Del Águila Ojanama, Analista en Proyectos de Cooperación, ambos de la OGCAI, quienes brindan apoyo al PFO en el monitoreo y seguimiento de los proyectos del GEF. Además, precisa que el evento propuesto se encuentra alineado con la agenda internacional ambiental vigente y la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional (PNCTI) al 2030;

Que, asimismo, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP), a través del Memorando N° 00565-2025-MINAM/SG/OGPP, remite el Informe N° 00209-2025-MINAM/SG/OGPP/OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización, mediante el cual emite opinión favorable sobre la solicitud de viaje al exterior de los servidores propuestos, toda vez que la comisión a realizar se encuentra alineada al Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM), a las actividades previstas en el Plan Operativo Institucional (POI) y a las funciones establecidas en el ROF del MINAM;

Que, resulta de interés institucional la participación de los servidores antes mencionados en el evento citado, debido a que fortalecerán sus capacidades para supervisar proyectos, mejorar la coordinación regional y optimizar la gestión de los recursos del GEF en la región. Esto permitirá, como equipo de apoyo al jefe de la OGCAI/PFO del GEF, brindar un mejor respaldo y apoyar de manera más eficiente las funciones del PFO, promoviendo un enfoque más colaborativo y eficaz en la implementación de los proyectos;

Que, esa línea y de conformidad con el itinerario propuesto, resulta necesario autorizar el viaje de los servidores Alicia Serafina Chang Wong y Wagner Michelle Del Águila Ojanama, cuya participación en el citado taller no irrogará gastos al Tesoro Público, por cuanto los mismos serán financiados por la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (SG/OEA);

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad respectiva; por lo que corresponde emitir la presente Resolución Ministerial;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM; y, la Directiva N° 002-2023-MINAM/DM, "Disposiciones y procedimientos para la autorización de viajes, otorgamiento de viáticos y rendición de cuentas por comisiones de servicios en el exterior y en el territorio nacional", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 269-2023- MINAM y modificatoria;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje de la servidora Alicia Serafina Chang Wong, Coordinadora en Monitoreo y Evaluación en Proyectos, y del servidor Wagner Michelle Del Águila Ojanama, Analista en Proyectos de Cooperación, ambos de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 27 al 30 de mayo 2025; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los servidores autorizados mediante el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, presenten un informe detallado sobre el resultado del evento y las acciones que se deriven a favor del Ministerio del Ambiente.

**Artículo 3.-** La presente autorización de viaje no irroga gastos al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución Ministerial a la Secretaría General, a la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, a la Oficina General de Recursos Humanos, y a los servidores Alicia Serafina Chang Wong y Wagner Michelle Del Águila Ojanama, para los fines correspondientes.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio del Ambiente ([www.gob.pe/minam](http://www.gob.pe/minam)).

**Regístrese y comuníquese.**

**Juan Carlos Castro Vargas**  
Ministro del Ambiente

Número del Expediente: 2025029890

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: n6swlu